



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, ROL N° 500-398.-

03 FEB 2023

ALGARROBO, DECRETO: N° 0325

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Informe Técnico N° 340 de fecha 29/12/2022, de la Dirección de Obras Municipales, que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

Que se cumple con requisitos de acuerdo a Ord. N.º 059 de fecha 30/01/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, cabe registrar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Los Cardenales N° 106 con Alicia Monckeberg N° 1314, Villa Los Claveles I, Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-398
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	PELUQUERIA
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	LOS CARDENALES N° 106 CON ALICIA MONCKEBERG N° 1314, VILLA LOS CLAVELES I, ALGARROBO.
NOMBRE	:	ALEXANDRA VERONICA GUTIERREZ JARA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: **03 FEB 2023**
 FECHA SALIDA: **03 FEB 2023**
 OBSERVACIÓN N°